

Tournay, 30 mayo 2013.

A Todos los que buscan paz,  
PAZ!

En este 03 de junio de 2013, se empieza el tiempo para la firma y ratificación del Tratado sobre el comercio de Armas, con el objetivo de adoptar normas para regular y dar una mayor transparencia sobre los intercambios internacionales de armas. Esto apunta también a prevenir y eliminar el comercio ilícito de armas convencionales y prevenir la desviación de tales armas.

Este tratado es fruto de la movilización de organizaciones no gubernamentales y de varios Estados, especialmente el Reino Unido y Francia, la negociación duró siete años. Después de intensas negociaciones, el tratado fue adoptado por la Asamblea General de la ONU en 02 de abril de 2013. La Resolución que abre a las firmas del Tratado fue adoptado por 154 votos a favor, tres en contra (Corea del norte, Irán y Siria) y 23 abstenciones, incluyendo China, el Egipto, la India, la Indonesia y la Rusia. Entrará en vigor 90 días después de la 50ª firma de ratificación.

El comercio de armas representa cerca de 80 billones de dólares al año con un incremento global de 17% para las transferencias internacionales de armas convencionales en la última década. Seis países (China, Estados Unidos, Francia, Israel, Reino Unido y Rusia) representan el 90% de las exportaciones mundiales de armas nuevas. La ausencia de regulaciones o controles sobre este comercio está a la raíz de varias situaciones de violencia armada, tanto crímenes como conflictos, a menudo en situaciones de pobreza y desigualdad extremas.

El Tratado abarca todas las transferencias internacionales (importación, exportación, tránsito) y corretaje de armas convencionales. Bajo esta clasificación se encuentran las armas livianas y de pequeño calibre como una pistola o un rifle, aviones y buques de guerra pasando por los tanques y vehículos blindados de combate, los misiles y lanzadores de misiles, helicópteros de combate y sistemas de artillería de gran calibre. El Tratado establece también un esquema de control nacional para regular la exportación de municiones que sean disparados o lanzados por medio de las armas convencionales, e igualmente partes y componentes de estas armas.

El principio del Tratado es que cada país deben evaluar, antes de cualquier transacción, el riesgo de que las armas, municiones o componentes transferidos a otros países no sean utilizados para cometer o facilitar violaciones graves de los derechos humanos y derecho internacional humanitario - como un genocidio, por ejemplo-, o caer a manos de terroristas o criminales. En todos estos casos, el país exportador tendrá que decidir sobre autorizar o no la transacción.

En este mes de junio, apoyemos por nuestra oración este nuevo Tratado: que sea bien acogido por la comunidad internacional, que sea respetado y que se convierta en un signo de tiempos de paz para el mundo. Oremos así:

*Oh Dios de paz, fuente de toda buena obra, que rige el destino de las Naciones y gobierna el mundo con tu amor, ponemos bajo tu mirada este nuevo Tratado Internacional, que regula el comercio de armas. Que él ayude la humanidad a frenar la violencia y la guerra y a reducir el sufrimiento humano. Contribuya para la paz y la estabilidad internacional, promueva la cooperación, transparencia y acción responsable entre las Naciones. Y así librados del miedo y el odio, podamos construir la confianza recíproca entre los pueblos, dejándonos conducir por tu Espíritu, signo y fuerza de paz! Amen!*

Con toda mi amistad,

Fray Irineo Rezende Guimarães

Monje benedictino del Mostero de Notre Dame, Tournay, Francia